Libertad y Orden

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las facultades en materia contractual conferidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial No.5992 del 26 de mayo de 2025 y la Resolución de encargo No. 15800 del 11 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2025 dispone que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde ejecutar la Política Exterior del Estado Colombiano, atender las necesidades e intereses del país, administrar el Servicio Exterior de la Republica y adoptar medidas que se requieran para que opere con sujeción a los lineamientos y prioridades de la Política Exterior, competencias que deben ser cumplidas, entre otros a través de la expedición de actos administrativos.

Que, el Decreto 869 de 2016 "*Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"* (Modificado por el Decreto 444 de 2022), establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República, directamente o por medio de las Misiones Diplomáticas y Consulares correspondientes y, promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados.

Que en el Decreto 869 de 2016 se establece que son entidades adscritas al Ministerio de Relaciones Exteriores: 1. Unidad Administrativa Especial Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y 2. Unidad Administrativa Especial Migración.

Que, en el articulo 4 del Decreto 869 de 2016, hace referencia a las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores entre las cuales figura "(..)16. Administrar el Servicio Exterior de la República y adoptar las medidas necesarias para que opere de conformidad con los lineamientos y prioridades de la política exterior. (…)

Que, mediante el artículo 18 del Decreto 869 de 2016 modificado por el Decreto 444 de 2022, se le asigno a la Secretaria General del Ministerio, las siguientes funciones relacionadas a la presente contratación: (...) 10. Dirigir la programación; elaboración y seguimiento a la ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y de obra pública de la Entidad y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la elaboración de contratos y su correspondiente liquidación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto. (…) 11. Impartir las directrices para la ejecución de las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, haciendo seguimiento que se cumplan las normas vigentes en la materia (…) 13. Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes.

Que en la ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.",* se determinan funciones que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creacion o en leyes especiales:en el artículo 59 entre las que se destacan (…) 3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignaos y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias

para tal efecto. (...) 9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia. (...)

Que, mediante Resolución 7810 de 2025, "Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores", se establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, se crea el grupo interno de trabajo de gestión del conocimiento, investigación y biblioteca adscrito a la Dirección de Academia Diplomática, el cual tiene entre las funciones relacionadas en el artículo 17, la siguiente (...) 5. Coordinar la prestación de los servicios de biblioteca, centro de documentación y hemeroteca para el Ministerio de Relaciones Exteriores y el público en general (...)

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es responsable de un patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental, artístico y arquitectónico y las funciones sobre este patrimonio se encuentran asignadas a diferentes dependencias.

Que el Decreto 3076 del 22 de octubre de 1954 creó la Biblioteca Marco Fidel Suárez del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de: "Divulgar universalmente las obras de los más importantes internacionalistas colombianos y presentar en forma ordenada documentos sustantivos de la historia diplomática del país"

Que el artículo 10 del Decreto 869 de 2016 establece como funciones de la Academia Diplomática, entre otras, coordinar la preparación y elaboración de publicaciones sobre temas de interés en materia de política exterior y promover su divulgación, además de dirigir, organizar, custodiar y prestar los servicios de biblioteca, centro de documentación y hemeroteca para el Ministerio y el público en general.

Que, la Biblioteca Marco Fidel Suárez, administrada por la Academia Diplomática, es un espacio público que facilita el acceso a sus colecciones y a su acervo bibliográfico, contribuyendo a la preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural. Especializada en ciencias sociales y relaciones internacionales, se constituye en un referente para la investigación y el fortalecimiento del conocimiento en estas áreas, ofreciendo a la ciudadanía recursos únicos y de alto valor académico.

Que, en la resolución 816 de 2016 estableció en su articulo 5 "(...) ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO. El material bibliográfico podrá ser obtenido a través de las siguientes modalidades: compra o suscripción; y por donación y/o canje.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Que, conforme el artículo 2 del Decreto 869 de 2016, son entidades adscritas al Ministerio de Relaciones Exteriores: 1. Unidad Administrativa Especial Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y 2. Unidad Administrativa Especial Migración, así mismo en el artículo 4, Numeral 16 del mismo Decreto se encuentran entre las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, "Administrar el Servicio Exterior de la República y adoptar las medidas necesarias para que opere de conformidad con los lineamientos y prioridades de la política exterior"

Que, a su turno, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el Decreto Ley 20 del 3 de enero de 1992. Tiene como objetivo principal manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.

Que, de lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 se asignaron a los ministerios y departamentos administrativos, entre otras las siguientes funciones:
(...) 3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignaos y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.
(...)
9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia. (...)
Particularmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, además de las funciones que determina el artículo 59 de la ley 489 de 1998, mediante el articulo 18 del Decreto 869 de 2016 se le asigno a la la Secretaria General del Ministerio, las

siguientes funciones relacionadas a la presente contratación: (...) 10. Dirigir la programación; elaboración y seguimiento a la ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y de obra pública de la Entidad y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la elaboración de contratos y su correspondiente liquidación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto. (...) Impartir las directrices para la ejecución de las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, haciendo seguimiento que se cumplan las normas vigentes en la materia.(...) 13. Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes.

Que, el artículo 10 del Decreto 869 de 2016 establece como funciones de la Academia Diplomática, entre otras, coordinar la preparación y elaboración de publicaciones sobre temas de interés en materia de política exterior y promover su divulgación, además de dirigir, organizar, custodiar y prestar los servicios de biblioteca, centro de documentación y hemeroteca para el Ministerio y el público en general.

Que, de acuerdo con las buenas prácticas en otros Ministerios de Relaciones Exteriores, la investigación, preservación, conservación, restauración y promoción del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, cartográfico, documental (incluido el archivo histórico de límites), artístico y arquitectónico debe estar orientado por la asesoría y acompañamiento de las dependencias competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como por entidades que cuenten con la correspondiente experticia técnica.

Que, la Biblioteca Marco Fidel Suárez, administrada por la Academia Diplomática, es un espacio público que facilita el acceso a sus colecciones y a su acervo bibliográfico, contribuyendo a la preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural. Especializada en ciencias sociales y relaciones internacionales, se constituye en un referente para la investigación y el fortalecimiento del conocimiento en estas áreas, ofreciendo a la ciudadanía recursos únicos y de alto valor académico.

Que, en la resolución 816 de 2016 estableció en su articulo 5 "(...)ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO. El material bibliográfico podrá ser obtenido a través de las siguientes modalidades: compra o suscripción; y por donación y/o canje".

Que, con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica de la Biblioteca Marco Fidel Suárez y garantizar el acceso equitativo a información académica y especializada para todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto en Colombia como en el exterior, la Dirección de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo ha identificado la necesidad de contratar servicios de suscripción a bases de datos electrónicas especializadas.

Que, el objetivo principal de esta contratación es asegurar el acceso permanente, mediante una plataforma digital, a recursos bibliográficos y hemerográficos actualizados, confiables y de alta calidad en áreas estratégicas como Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política Exterior de Colombia, Diplomacia, Derecho Internacional Público, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho del Mar, Historia, Geopolítica, Economía, Política Comercial y Medio Ambiente, entre otros.

Que, esta iniciativa se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y del Plan de Acción Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, contribuyendo directamente al fortalecimiento del talento humano, la formación diplomática, la investigación institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0816 de 2016, la Dirección de la Academia Diplomática realizó una encuesta de satisfacción entre los funcionarios del Ministerio, con el fin de evaluar el uso, utilidad y pertinencia de los recursos electrónicos ofrecidos por GALE. Los resultados de esta encuesta evidenciaron un alto nivel de satisfacción por parte de los usuarios, quienes destacaron la calidad, actualidad y relevancia temática de los contenidos disponibles. Asimismo, se identificaron recomendaciones específicas para fortalecer esta herramienta, lo que permitió establecer con claridad las necesidades de información institucional.

Que, a partir de este ejercicio participativo, se concluyó que es indispensable contar continuar contando con una base de datos que ofrezca contenidos actualizados, confiables y de amplio alcance temático. En este sentido, la base de datos Cloud Computing GALE se ajusta plenamente a los requerimientos del Ministerio, al ofrecer acceso a más de

1.450 periódicos internacionales y 2.450 revistas académicas a texto completo, entre las que se destacan recursos especializados en múltiples áreas del conocimiento.

Que, dentro de las colecciones más relevantes se encuentra Gale OneFile: News, una hemeroteca digital que brinda acceso al texto completo de casi 2.300 de los principales periódicos regionales, nacionales y locales del mundo y de América Latina, complementada con miles de imágenes y emisiones de radio y televisión con sus transcripciones. Esta base de datos permite realizar búsquedas avanzadas por título, fecha, autor o sección, ofreciendo una amplia cobertura de eventos actuales y perspectivas globales, nacionales y regionales, así como informes de primera mano sobre acontecimientos históricos. Su cobertura temática incluye artes y humanidades, negocios, economía, ingeniería, salud, ciencias políticas, historia regional, ciencia y tecnología, y ciencias sociales.

Que, asimismo, se destaca el acceso al Chatham House Online Archive, que contiene cerca de 90 años de análisis independiente sobre asuntos internacionales, con aproximadamente medio millón de páginas de investigación y comentarios sobre eventos globales. Este archivo incluye documentos, informes, conferencias y publicaciones emblemáticas como International Affairs y The World Today, además de miles de horas de grabaciones y transcripciones de conferencias impartidas por líderes mundiales. Los temas cubiertos abarcan diplomacia y relaciones internacionales, seguridad internacional y derecho, economía global, energía y medio ambiente, desarrollo, salud global y política internacional, convirtiéndose en una herramienta estratégica para la investigación y la toma de decisiones en política exterior

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Conocimiento, Investigación y Biblioteca, requiere contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para la suscripción a las bases de datos electrónicas de la plataforma Cloud Computing GALE CENGAGE LEARNING, para la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores. Así las cosas, quién puede atender a la necesidad del contrato que se pretende desarrollar, es la empresa **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **Nit.830074291**, ya que cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Que es oportuno manifestar que el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes y que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (..) y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que, **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.** cuenta con certificado de distribución exclusiva, con potestad para promoción, venta y explotación comercial de las bases de datos de los productos Gale, Cengage Learning en Colombia.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario y oportuno suscribir un Contrato a través de modalidad de Contratación Directa con **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S**, para garantizar el acceso equitativo a información académica y especializada para todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto en Colombia como en el exterior.

Que, el Director de la Academia Diplomática, justifica la necesidad de realizar el presente Contrato Interadministrativo con **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.**

Que el valor del contrato a suscribir es hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($35.240.000)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos a costos del contrato o del contratista, soportados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **258425 del 04 de septiembre de 2025** del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, el término de ejecución del contrato que se derive de este proceso tendrá una duración hasta el **31 de diciembre de 2025** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin embargo, la suscripción estará vigente por el término de 1 año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, los estudios y documentos previos, se pueden consultar la plataforma SECOP II y en el expediente contractual del contrato con **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S,** en la oficina de Coordinación del Grupo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa para suscribir el Contrato **No. 825-2025 de 2025** con **CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S** identificado con **NIT. 830074291.**

SEGUNDO: El objeto del contrato es "*Contratar la suscripción a las bases de datos electrónicas de la plataforma Cloud Computing GALE CENGAGE LEARNING, para la Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

TERCERO: El valor del contrato será hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($35.240.000)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos a costos del contrato o del contratista, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **258425 del 04 de septiembre de 2025.**

CUARTO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Las condiciones del contrato, la justificación técnica y demás documentos previos del contrato podrán consultarse en la carpeta del contrato a suscribirse en la oficina de Coordinación de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la carrera 5 # 9-03 de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública –SECOP, www.colombiacompra.gov.co

OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

UBERNEY MARIN VILLADA
Jefe Oficina Jurídica Interna Encargado de las Funciones del Despacho de la Secretaria General

Revisó: Asesor - Secretaria General.
Revisó: Edilma Rojas Rojas – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Tania Humanez Prado – Abogada Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos